



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MPH

Huaral 15 de Enero de 2018



VISTO: El Informe N° 004-2018-MPH/SG/SGRC de fecha 09 de Enero de 2018, a través del cual la Sub Gerencia de Registro Civil recomienda formalizar la realización del Matrimonio Civil Comunitario en el marco de celebraciones por el "Día del Amor y la Amistad"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función específica de los Gobiernos Locales, en materia de población, fomentar su bienestar, siendo de competencia municipal planificar, organizar y administrar la prestación de servicios públicos esenciales, como es el caso de Registros Civiles; así como promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, dentro de los cuales se encuentra la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad en concordancia con lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica e Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que una de las atribuciones del señor Alcalde es la de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil, el cual en su Artículo 233° y siguientes estipula los requisitos, impedimentos, prohibiciones, diligencias y pruebas para la celebración del Acto Matrimonial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPH publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de Mayo de 2011, se institucionaliza las celebraciones del Matrimonio Civil Comunitario en las fechas conmemorativas de Aniversario de la Creación Política de Huaral como Provincia y Distrito en los meses de Mayo y Octubre respectivamente, así como en las fechas donde sea necesaria su realización, previo informe justificatorio de la Sub Gerencia de Registro Civil, facultándose al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía formalice la realización de Matrimonio Civil Comunitario en dichas fechas.

Que, mediante Informe N° 004-2018-MPH/SG/SGRC, la Sub Gerencia de Registro Civil emite informe justificatorio para la realización del matrimonio civil comunitario a fin de brindar las facilidades económica a los contrayentes; por lo que resulta oportuno la ejecución del matrimonio civil comunitario, evento que se desarrollará el 17 de Febrero de 2018, con motivo de conmemorarse el "Día del Amor y la Amistad" y por tratarse de una actividad en aras de facilitar a los vecinos que deseen regularizar su unión de hecho.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 16) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2018 con motivo de conmemorarse el "Día del Amor y la Amistad" a realizarse el 17 de Febrero de 2018, a horas 11:00 a.m. en el coliseo cerrado "Campeones de Huaral".

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR el derecho de apertura del expediente matrimonial por el monto de S/. 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER como fecha de inicio y cese de inscripciones desde el 15 de Enero hasta el 14 de Febrero de 2018.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MPH

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil, unidad orgánica dependiente de la Secretaria General y a las demás áreas en lo que les corresponda el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.- DISPENSAR de la publicación de los edictos de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

